

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

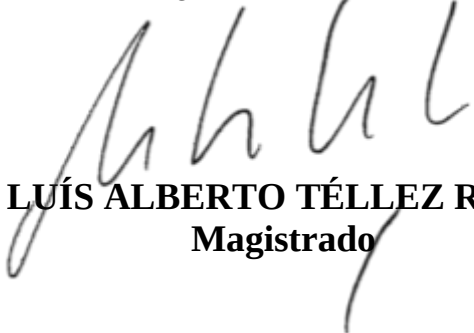
San Gil, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Rad. 68-755-3113-002-2021-00033-01

Acorde con la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto legislativo 806 de 2020 y el art. 12 de la ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE** en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la entidad demandada – Centro de Especialistas Diagnóstico y tratamiento Cedit Ltda.-, en contra del auto de audiencia del 17 de agosto de 2021 por medio del cual se denegó la excepción previa planteada al interior del proceso de la referencia.

Así las cosas, córrase traslado a las partes -demandante y demandada- por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados electrónicos, para que por escrito presenten sus **ALEGATOS**, respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto antes dicho, los cuales deberá ser allegados al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ¹
Magistrado

¹ 2021-0033. El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.